

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

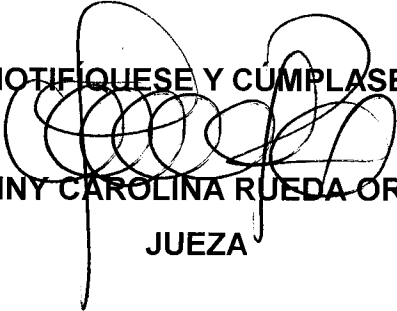
Villavicencio, tres (03) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS JULIO RODRIGUEZ CARRILLO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2015-00262-00

Visto el informe secretarial que a antecede y por ser procedente de conformidad con lo consagrado en los artículos 243 y 244 de la Ley 1437 de 2011, **CONCÉDASE** ante el Tribunal Administrativo del Meta el recurso de apelación interpuesto en término por el apoderado de la parte demandante (folio 526 al 568), contra la sentencia del 18 de junio de 2018 (folios 520 al 524).

Se aclara que por no tratarse de una sentencia que haya accedido a las pretensiones de la demanda, en estricto sentido, en los términos del artículo 192 del C.P.A.C.A, es decir, una sentencia condenatoria, no es procedente dar aplicación a lo establecido en dicha norma, debiéndose remitir de la forma más expedita este proceso al Tribunal Administrativo del Meta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 3 de agosto de 2018 se notificó
por ESTADO No. 36 Del 6 de agosto de 2018.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria

H.O.